OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

21

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2013, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2013-2014.

La Orden de 30 de julio de 2013 (BOPV de 2 de septiembre de 2013), de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, regula la autorización a los Centros docentes privados concertados de la CAPV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial y establece su financiación.

Mediante esa misma Orden se procedió a realizar la convocatoria de las ayudas para el curso 2013-2014.

Como consecuencia, mediante la Resolución de 24 de octubre de 2013, del Director de Formación y Aprendizaje, se resolvieron las ayudas a los centros docentes privados concertados de la CAV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial. Asimismo, en el anexo I de dicha resolución se indican los centros beneficiarios de la subvención y las correspondientes cantidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la anteriormente mencionada Orden de 30 de julio de 2013, el primer pago de la ayuda económica que corresponda se efectuará una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la correspondiente convocatoria sin que los centros docentes beneficiarios hayan renunciado expresamente a la subvención.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones

RESUELVO:

Artículo único.– Modificar la Resolución de 24 de octubre de 2013, por la que se otorgaban ayudas económicas a centros docentes privados concertados para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2013-2014, minorando el importe de la ayuda concedida al centro docente Escuela Profesional Comarcal Lea Artibai, Sociedad Cooperativa en las cantidades que se recogen en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín del País Vasco, ante el Viceconsejero de Formación Profesional.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2013.

El Director de Formación y Aprendizaje,
RAMÓN MARÍA MARTÍNEZ DE MURGUÍA URRETA.

ANEXO I

Centro educativo	Subvención inicial (Resolución de 24 de octubre de 2013)	Subvención final (Resolución de 2 de diciembre de 2013)	Minoración euros
Bizkaia			
Escuela Profesional Comarcal Lea Artibai, Sociedad Cooperativa	72.912,00 €	68.012,00 €	4.900,00 €